

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 963-2023-UNAM

Moquegua, 19 de Octubre del 2023.

**VISTOS**, El Memorando N.º 0322-2023-P-UNAM de fecha 19.10.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 726-2022-UNAM, de fecha 15 de septiembre del 2022, se designa al Dr. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el cargo de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia anticipada a partir del 07 de setiembre del 2022; cargo considerado de libre designación y/o remoción.

Que, al respecto, mediante Memorando N.º 0322-2023-P-UNAM de fecha 19.10.2023, el Dr. Pedro H. Castañeda Terrones, Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita consignar como punto de agenda 1.- Conclusión al 19 de octubre del 2023, la designación del Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino como Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú de la Universidad Nacional de Moquegua; en consecuencia. 2.- Designar a partir del 20 de octubre del 2023, al Mgr. Carlos Eduardo Joo García, como Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 19 de octubre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- **Dar por concluida** al 19 de octubre del 2023, la designación del Dr. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO como Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú de la Universidad Nacional de Moquegua, por los fundamentos expuestos; 2.- **Designar** a partir del 20 de octubre del 2023, al Mgr. CARLOS EDUARDO JOO GARCÍA, como DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Dar por concluida** al 19 de octubre del 2023, la designación del Dr. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO como Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú de la Universidad Nacional de Moquegua, por los fundamentos expuestos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; agradeciéndole los servicios brindados en el cargo temporal encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Designar**, a partir del 20 de octubre del 2023, al Mgr. CARLOS EDUARDO JOO GARCÍA, como DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

**ARTÍCULO TERCERO.** **Notifíquese** a los interesados con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acato resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
URH  
DTI  
Interesados  
I.CD/Esp.  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

